Quito
d/ J** c/p

30/SEP/2011 8:49 CAU

SUPERCIAS QUITO

Quito, 30 de septiembre del 2011

ESCANEAR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente solicitamos se ingrese la Cesión de Participaciones de la empresa CAFÉ LEBLUES CIA.LTDA. EXP.No. 153867.

Gentilmente pedimos concedan al portador de la presente Sra. Janneth Mosquera M. C. I 170884418-6, dos certificados de nómina de la empresa una vez realizado dicho trámite.

En espera de su favorable atención, me despido.

Atentamente,

OK

Ing. Jorge Jacinto Pazmiño Quiña
C.I. 170993147-9

AdJ: C.Identidad
RUC
NOMBRAMIENTO
ESCRITURAS

Ingresada cesión de participaciones, adjunto 2 nóminas
04/10/2011

NOTARIA 38

QUITO - ECUADOR

Notaria Trigésma Octava del D.M. De Quito

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMER

TESTIMONIO

De la Escritura de _____

Otorgada por _____

A favor _____

Parroquia _____

Cuantía _____

Quito, a ____ *de* _____ *de 2.0*____

Avenida 6 de Diciembre 140 y Sódiro
Edificio Atenas - Oficina 108
Teléfonos: 2 900-691 / 692 / 674 Telefax: 2 900-766
QUITO - ECUADOR

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva . Notario

NOTARIA 38

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Notaria 38ª

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

RATIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

DORIS LILIANA BOHORQUEZ GUERRA

CUANTIA

INDETERMINADA

DI 3 COP

5/F.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a treinta de Abril del año dos mil diez; ante mi DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparece: la señora DORIS LILIANA BOHÓRQUEZ GUERRA, de estado civil casada con el señor Luis Oswaldo Yánez Bravo, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la ratificación de cesión de participaciones de la compañía "CAFÉ LEBLUES COMPAÑÍA LIMITADA" al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura la señora

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Ramiro Davila Silva, Notario

DORIS LILIANA BOHÓRQUEZ GUERRA, de estado civil casada con el señor Luis Oswaldo Yánez Bravo, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse ante la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía "CAFÉ LEBLUES COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, el nueve de junio del año dos mil cinco , debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número quince sesenta y siete, tomo ciento treinta y seis de fecha cuatro de julio del año dos mil cinco cuyo socio fundador con el dos por ciento del capital suscrito y pagado fue el señor LUIS OSWALDO YÁNEZ BRAVO; b) Con fecha doce de enero del año dos mil diez, ante el notario vigésimo segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, se suscribió la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "CAFÉ LEBLUES COMPAÑÍA LIMITADA", donde el cónyuge de la compareciente señor LUIS OSWALDO YÁNEZ BRAVO, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y universal de socios de "CAFÉ LEBLUES COMPAÑÍA LIMITADA", procedió a realizar la cesión de diez y nueve participaciones de la compañía a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA, y la cesión de una participación de la compañía, a favor del señor LUIS STEVEN WELLS VALLEJO; en dicha escritura no compareció la señora DORIS LILIANA BOHÓRQUEZ GUERRA, en su calidad de cónyuge del señor LUIS OSWALDO YÁNEZ BRAVO por un error de

omisión.- TERCERA.- RATIFICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora DORIS LILIANA BOHÓRQUEZ GUERRA, en su calidad de cónyuge del señor LUIS OSWALDO YÁNEZ BRAVO, procede mediante el presente instrumento a ratificar en todas sus partes la cesión de participaciones realizada por su cónyuge LUIS OSWALDO YÁNEZ BRAVO, en los términos constantes en la escritura pública de cesión de participaciones suscrita el doce de enero del año dos mil diez, ante el notario vigésimo segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, singularizada en el literal b de la cláusula anterior, sin que tenga nada que reclamar en lo futuro por ningún concepto, por lo que por medio del presente instrumento avaliza y ratifica el acto societario suscrito por su esposo conforme el literal b de antecedentes del presente contrato.- CUARTA.- MARGINACION E INSCRIPCIÓN.- Se procederá a tomar nota al margen de la escritura de constitución de la compañía "CAFÉ LEBLUES CIA. LTDA." y de la escritura de cesión de participaciones singularizadas en la cláusula segunda de este instrumento con la presente ratificación realizada; de la misma forma la compareciente autoriza expresamente, para que la presente escritura se inscriba en el Registro Mercantil, y se notifique a la Superintendencia de Compañias sobre el contenido de la ratificación de la cesión de participaciones realizada.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La compareciente acepta la presente escritura de ratificación en todas sus partes por ser legal y convenir a sus intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

validez de este tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Doctor Francisco Moya Tomaselli, profesional con matricula número ocho mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leida que le fue a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. DORIS LILIANA BOHÓRQUEZ GUERRA

C.C. 1713829115.

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171382911-5

BOHORQUEZ GUERRA DORIS LILIANA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

09 ENERO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 002-A 0111 01017 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

cne

141-0004
NÚMERO

1713829115
CÉDULA

BOHORQUEZ GUERRA DORIS LILIANA

PICHINCHA
PROVINCIA

MEJIA
CANTÓN

MACHACHI
PARROQUIA

-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3333E3222

CASADO LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO

SUPERIOR BIOQ-FARMACEUTICO/A

NDE JOSE IGNACIO BOHORQUEZ

LUZ MARIA ERNESTINA GUERRA

QUITO 10/06/2005

10/06/2017

FORMA No. REN 1512379

PULGAR DERECHO

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIA 38
Quito - Ecuador

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAFÉ LEBLUES COMPAÑÍA LIMITADA celebrada ante el suscrito Notario el nueve de junio del dos mil cinco, tome nota de la escritura de ratificación de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo, doctor Remigio Aguilar el treinta de abril del dos mil diez.- Quito a siete de mayo del dos mil diez.-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CAFÉ LEBLUES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante el suscrito Notario el doce de enero del dos mil diez, tome nota de la escritura de ratificación de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo, doctor Remigio Aguilar el treinta de abril del dos mil diez.- Quito a siete de mayo del dos mil diez.-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva . Notario

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1567** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de julio del dos mil cinco, fs. 1350, tomo 136, correspondiente a la compañia **"CAFE LEBLUES CIA. LTDA.",** lo referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva ratificatoria.- Quito, veintiuno de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

ng

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 6 foja (s) útil (es)

Quito a, 29 SET. 2011

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

534101

Copia PRIMERA

De CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CAFÉ LEBLUES CIA. LTDA.

Otorgado Por LUIS CHAVEZ ANGULO Y SRA. Y OTROS

A favor de JORGE PAZMIÑO Y LUIS WELLS

El 12 DE ENERO DE 2010

Parroquia

Cuantía $.1.000,00

QUITO, A 12 DE ENERO DEL 2.010

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva . Notario

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE "CAFÉ LEBLUES CIA. LTDA."
QUE OTORGA
LUIS CHÁVEZ ANGULO Y SRA.
Y OTROS
A FAVOR DE:
JORGE PAZMIÑO Y LUIS WELLS
CUANTÍA: $. 1.000,00
Di 2 copias G. S.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy martes doce (12) de ENERO del año dos mil diez, ante mí, Notario Vigésimo Segundo doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores LUIS ABDÓN CHÁVEZ ANGULO y MARGOTH DEL CONSUELO TAPIA EGAS, casados entre sí; y, los cónyuges señores RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME y LEONOR DEL PILAR CAMPOS HINOJOSA, casados entre sí; y, señor LUIS OSWALDO YANEZ [illegible], estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA Quito - Ecuador Dr. Fabián E. Solano P.

Notaría Trigésima Segunda Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

cesionarios los señores JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA, de estado civil casado con la señora TANYA XIOMARA HARNISTH; y, LUIS STEVEN WELLS VALLEJO de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones de la compañía "CAFÉ LEBLUES COMPAÑÍA LIMITADA" al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores LUIS ABDON CHAVEZ ANGULO y MARGOTH DEL CONSUELO TAPIA EGAS, los cónyuges señores RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME y LEONOR DEL PILAR CAMPOS HINOJOSA, y el señor LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO de estado civil casado, pero comparece por sus propios y personales derechos, y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA de estado civil casado con TANYA XIOMARA HARNISTH, y el señor LUIS STEVEN WELLS VALLEJO de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse ante la ley y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía "CAFÉ LEBLUES COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, el nueve de junio del año dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero quince sesenta y siete, tomo ciento treinta y seis de fecha cuatro de julio de dos mil cinco. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "CAFÉ LEBLUES

COMPAÑÍA LIMITADA", reunida el cuatro de enero del año dos mil diez, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar: uno) que el socio señor LUIS ABDON CHAVEZ ANGULO, realice la cesión de cuatrocientas noventa participaciones de la compañía que le corresponden, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA; dos) la cesión de cuatrocientas noventa participaciones de la compañía que le corresponde al socio señor RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA; tres) la cesión de diez y nueve participaciones de la compañía que le corresponde al socio señor LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA; y, cuatro) la cesión de una participación de la compañía que le corresponde al socio señor LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO, a favor del señor LUIS STEVEN WELLS VALLEJO, conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía "CAFÉ LEBLUES COMPAÑÍA LIMITADA" que en un folio útil se adjunta a la presente, la misma que formará parte integrante de la presente escritura en calidad de documento habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizados por la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía "CAFÉ LEBLUES COMPAÑÍA LIMITADA" conforme se desprende del acta adjunta, los cedentes señores LUIS ABDON CHAVEZ ANGULO y MARGOTH DEL CONSUELO TAPIA EGAS, mediante el presente instrumento proceden a ceder cuatrocientas noventa participaciones de la compañía que les corresponden, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA; los cedentes señores RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME y LEONOR DEL PILAR CAMPOS HINOJOSA, mediante el presente instrumento proceden a ceder cuatrocientas noventa participaciones de la compañía que les corresponden, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA; el cedente señor LUIS OSWALDO YANEZ

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA Quito - Ecuador Dr. Fabián E. Solano

Notaría Trigésima Segunda Quito - Ecuador Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

BRAVO, quien comparece por sus propios y personales derechos, por haber aportado a la compañía cuando se encontraba de estado civil soltero, mediante el presente instrumento procede a ceder diez y nueve participaciones de la compañía que le corresponde, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA; y, el cedente señor LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO, quien comparece por sus propios y personales derechos, por haber aportado a la compañía cuando se encontraba de estado civil soltero, mediante el presente instrumento procede a ceder una participación de la compañía que le corresponde, a favor del señor LUIS STEVEN WELLS VALLEJO. En consecuencia, el capital social de la compañía "CAFÉ LEBLUES COMPAÑÍA LIMITADA" quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	%	**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO**
JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA.	99.9	USD. $ 999.oo
LUIS STEVEN WELLS VALLEJO	0.1	USD. $ 1.oo
TOTAL	100	USD. $ 1.000.oo

CUARTA.- PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio justo de esta cesión de participaciones en la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; precio que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, a prorrata de las respectivas participaciones cedidas a cada uno de los cesionarios. **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionaren para el perfeccionamiento de esta escritura pública correrán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de contratos. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Paúl Arellano Sarasti, con matrícula profesional número siete mil novecientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en

unidad de todo lo cual doy fe.-

SR. LUIS CHÁVEZ ANGULO
C. C. 170886355-8

SRA. MARGOTH TAPIA EGAS
C. C. 040081426 5

SR. RAÚL ESPINOSA JACOME
C. C. 170985591-8

SRA. LEONOR CAMPOS HINOJOSA
C. C. 170893930-9

SR. LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO
C. C. 171147543-2

SR. JORGE PAZMIÑO QUIÑA
C. C. 170893147 9.

SR. LUIS WELLS VALLEJO
C. C. 170386787-7

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

Notaria Trigésima Segunda
Quito / Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva . Notario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAFÉ LEBLUES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Amazonas y Tomás de Berlanga de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	%	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
LUIS ABDON CHAVEZ ANGULO	49	USD. $ 490.oo
RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME	49	USD. $ 490.oo
LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO	2	USD. $ 20.oo
TOTAL	100	USD. $ 1.000.oo

Encontrándose presentes los socios que conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado, se reúnen y resuelven constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS con la finalidad de tratar el siguiente orden del dia que fue aprobado previamente por unanimidad:

- Autorizar la cesión de cuatrocientas noventa participaciones de la compañía que le corresponden al socio señor LUIS ABDON CHAVEZ ANGULO, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA.
- Autorizar la cesión de cuatrocientas noventa participaciones de la compañía, que le corresponde al socio RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA.
- Autorizar la cesión de diez y nueve participaciones de la compañía, que le corresponde al socio LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA.
- Autorizar la cesión de una participación de la compañía, que le corresponde al socio LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO, a favor del señor LUIS STEVEN WELLS VALLEJO.

Actúa como presidente de la junta el señor LUIS ABDON CHAVEZ ANGULO y como secretario el señor RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME.

Tratando el primer punto del orden del día, los socios por unanimidad aprueban y autorizan, la cesión de cuatrocientas noventa participaciones de la compañía que le corresponden al socio señor LUIS ABDON CHAVEZ ANGULO, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA.

Tratando el segundo punto del orden del día, los socios por unanimidad aprueban y autorizan, la cesión de cuatrocientas noventa participaciones de la compañía, que le corresponde al socio RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA.

Tratando el tercer punto del orden del día, los socios por unanimidad aprueban y autorizan, la cesión de diez y nueve participaciones de la compañía, que le corresponde

al socio LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA.

Tratando el cuarto punto del orden del día, los socios por unanimidad aprueban y autorizan, la cesión de una participación de la compañía, que le corresponde al socio LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO, a favor del señor LUIS STEVEN WELLS VALLEJO, del de acuerdo al siguiente cuadro, que será el nuevo cuadro de socios y de integración de capital:

SOCIOS	%	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA.	99.9	USD. $ 999.oo
LUIS STEVEN WELLS VALLEJO	0.1	USD. $ 1.oo
TOTAL	100	USD. $ 1.000.oo

Sin mas puntos que tratar y siendo las dieciséis horas, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la junta y luego de la lectura de la presente acta, esta es aprobada en su totalidad, firmando los socios en unidad de acto.

LUIS ABDON CHAVEZ ANGULO
Presidente

RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME
Secretario

SOCIOS:

LUIS ABDON CHAVEZ ANGULO

RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME

LUIS OSWALDO YANEZ BRAVO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

CIUDADANIA 170893930-9
CAMPOS HINOJOSA LEONOR DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 DICIEMBRE 1966
001- 0147 00147 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

ECUATORIANA****** V444313245
CASADO RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ROOSEVET EFREN CAMPOS
PILAR HINOJOSA
RUMINAHUI 08/08/2007
08/08/2019
2440003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

047-0038
NÚMERO
1708939309
CÉDULA
CAMPOS HINOJOSA LEONOR DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA
–
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a 12 ENE 2010

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

CIUDADANIA No. 170985591-8
ESPINOSA JACOME RAUL ARTURO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
29 JULIO 1968
013- 0237 09994 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

ECUATORIANA****** E1333I1222
CASADO LEONOR DEL PILAR CAMPOS H
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LENIN EDGAR ESPINOSA
ELSA GLICERIA JACOME
QUITO 06/09/2007
06/09/2019
REN 2545782

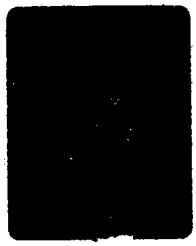

CIUDADANIA No. 171147543-2
YANEZ BRAVO LUIS OSWALDO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
20 DICIEMBRE 1971
001-1 0252 00503 M
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 1971

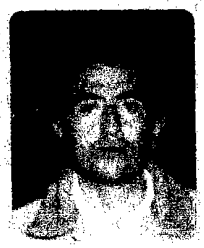

ECUATORIANA****** V3333V4442
CASADO DORIS LILIANA BOHORQUEZ GUERF
SUPERIOR LIC.ADMIN.EMPRESAS
HECTOR ANIBAL YANEZ
SIRLEY FLOR BRAVO
QUITO 10/06/2005
10/06/2017
REN 1512380

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
170985591-8
CÉDULA
ESPINOSA JACOME RAUL ARTURO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
072-0016
F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

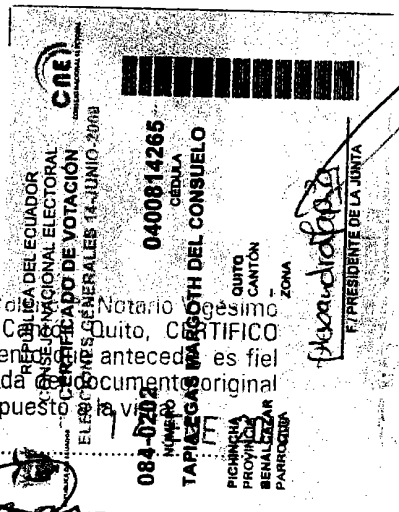

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
0400814265
CÉDULA
TAPIA ZEAS MARGOTH DEL CONSUELO
PICHINCHA
QUITO
084-0202
F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

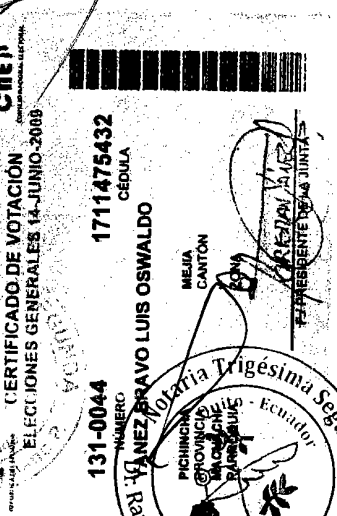

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
1711475432
CÉDULA
YANEZ BRAVO LUIS OSWALDO
PICHINCHA
MEJIA
131-0044
F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a.....

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Segunda
Dr. Ramiro Davila Silva - Notario
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 1708863558-8
CHAVEZ ANGULO LUIS ABDON
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
16 OCTUBRE 1967
001- 0150 00150 M
CARCHI/ BOLIVAR
BOLIVAR 1967

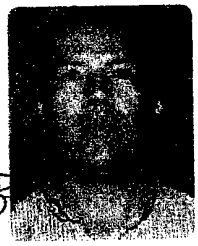

ECUATORIANA****** E2143I3EE2
CASADO MARGOTH DEL C TAPIA EBAS
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
ULPIANO SEGUNDO CHAVEZ
ROSA MARINA ANGULO
QUITO 01/03/2007
01/03/2019
REN 2323874

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

042-0086
NÚMERO

1708863558
CÉDULA

CHAVEZ ANGULO LUIS ABDON

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P, Notario Vigesimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a 12 ENE 2010

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

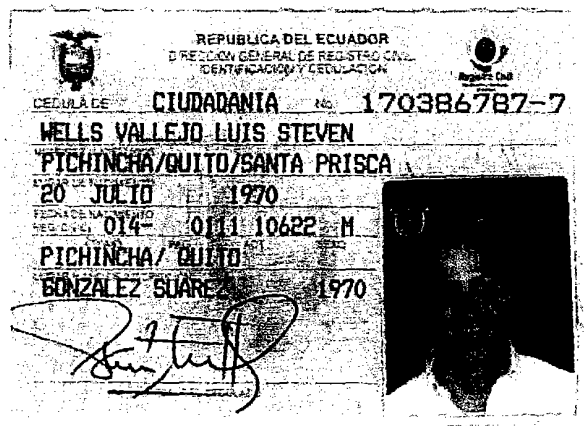

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170386787-7
WELLS VALLEJO LUIS STEVEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
20 JULIO 1970
014- 0111 10622 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

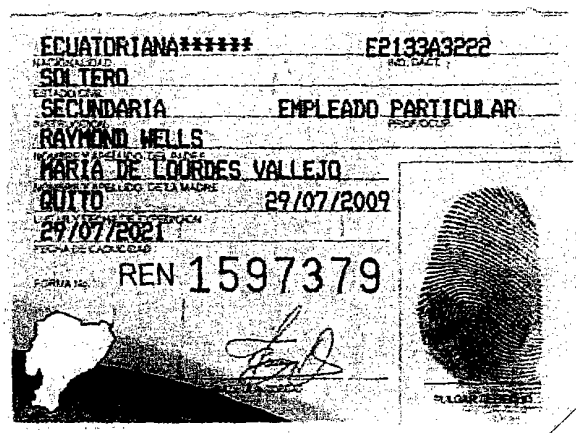

ECUATORIANA****** E2133A3222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
RAYMOND WELLS
MARIA DE LOURDES VALLEJO
QUITO 29/07/2009
29/07/2021
REN 1597379

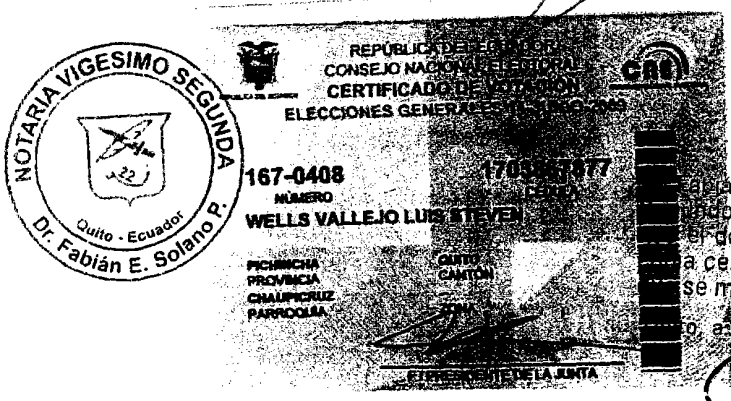

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

167-0408
NÚMERO
WELLS VALLEJO LUIS STEVEN
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

Dr. Fabián E. Solano P, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

12 ENE 2010

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170993147-9

PAZMIÑO QUIÑA JORGE JACINTO

CARCHI/MONTUFAR/FERNANDEZ SALVADOR

21 AGOSTO 1968

001-0 0006 00036 M

CARCHI/ MONTUFAR

FERNANDEZ SALVADOR 1968

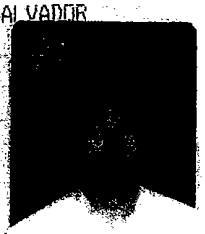

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E2343I4242

CASADO TANYA XIOMARA HARNISTH R

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JORGE PAZMIÑO

LUZ ANGELICA QUIÑA

QUITO 19/08/2009

19/08/2021

REN 1607231

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

1313570

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a 12 ENE 2010

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES DE CAFÉ LEBLUES CIA. LTDA. QUE OTORGA LUIS CHAVEZ ANGULO Y OTROS A FAVOR DE JORGE PAZMIÑO Y LUIS WELLS, firmada y sellada en Quito a doce de enero del dos mil diez.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CAFÉ LEBLUES CIA. LTDA., celebrada ante el suscrito Notario el nueve de junio del año dos mil cinco, tomé nota de la escritura de cesión de participaciones celebrada ante el suscrito Notario el doce de enero del dos mil diez, que otorga Luis Chávez Angulo y señora y otros a favor de Jorge Pazmiño y Luis Wells.- Quito a doce de enero del dos mil diez.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1567** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de julio del dos mil cinco, fs. 1350, tomo 136, correspondiente a la compañia **"CAFE LEBLUES CIA. LTDA.",** lo referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva ratificatoria.- Quito, veintiuno de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

ng

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 9 foja (s) útil (es)

Quito a, 29 SET. 2011

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO